



ANEXO II

D. CRISTÓBAL CREMADES RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

CERTIFICA

1. Que la Dirección General de Tráfico no dispone de medios suficientes para la realización del servicio contratado.

Que la contratación del servicio externo **MANTENIMIENTO INTEGRAL DURANTE 12 MESES DE LOS CINEMÓMETROS Y CABINAS “AD9 RAMET y CEGASA VELOMED” PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO (DGT)** no responde a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Unidad.

2. Que la contratación del servicio externo **MANTENIMIENTO INTEGRAL DURANTE 12 MESES DE LOS CINEMÓMETROS Y CABINAS “AD9 RAMET y CEGASA VELOMED” PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO (DGT)** responde a la necesidad de satisfacer el servicio de conservación y explotación de las instalaciones ITS.
3. Que la motivación de la necesidad del contrato es:

MOTIVACIÓN:

El mantenimiento preventivo, servicio de reparación, conservación y explotación, reparación de daños causados por terceros, y mejora, actualización de equipos obsoletos y complemento de funcionalidad de todos los equipos e instalaciones para el control de velocidad instalados en las carreteras por la Dirección General de Tráfico

4. Que los pliegos del contrato **MANTENIMIENTO INTEGRAL DURANTE 12 MESES DE LOS CINEMÓMETROS Y CABINAS “AD9 RAMET y CEGASA VELOMED” PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO (DGT)** se han redactado teniendo en cuenta las Instrucciones de 28 de diciembre de 2012, de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Tales criterios están recogidos en el apartado 16.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.